



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

20 AGO. 2015

LA SERENA,

DECRETO N° 2206

**VISTOS:**

El Certificado de fecha 13 de agosto de 2015, emitido por el secretario Municipal; la carta de fecha 31 de julio de 2015, de la organización beneficiaria; el Decreto Alcaldicio n° 1195, de fecha 28 de abril de 2015; el Convenio de ejecución de proyecto de subvención, de fecha 23 de abril de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la ANECAP; el Decreto Alcaldicio N° 1153, de fecha 21 de abril de 2015; la Solicitud de otorgamiento de subvención de la organización ANECAP, de fecha 16 de marzo de 2015; el Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 16 de abril de 2015, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 982, de fecha 8 de abril de 2015, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada **ANECAP**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; la Ficha de Subvenciones presentada por la solicitante; el Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 16 de abril de 2015; el Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 16 de abril de 2015, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha 16 de abril de 2015, del Secretario Municipal; la Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009; El Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

**CONSIDERANDO:**

- Que el Decreto Alcaldicio N° 1153, de fecha 21 de abril de 2015, otorgó a la agrupación denominada "**ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**" una subvención ascendiente a la suma de \$1.000.000.-, para financiar gastos de pasajes, comida y alojamiento para 15 socias que asistirán a Jornada Nacional de Trabajadoras, en la ciudad de Punta Arenas, entre los días 24 y 31 de enero de 2016. Para tal efecto se suscribió el respectivo convenio de ejecución de proyecto de subvención con fecha 23 de abril de 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1195, de fecha 28 de abril de 2015.
- Que la "**ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**", solicitó con fecha 31 de julio de 2015, la modificación de la subvención otorgada, en atención a que la Jornada Nacional de Trabajadoras cambió su sede de realización, sustituyendo la ciudad de Punta Arenas, por la de San Felipe. Por esta razón solicitaron la modificación de destino de viaje, aumentando a 20 las socias que participarán en a jornada.
- Que el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 997, de fecha 12 de agosto de 2015, acordó modificar el otorgamiento de subvención, aprobando el cambio de destino, según consta de certificado de fecha 13 de agosto de 2015, del Secretario Municipal.

**DECRETO:**

1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 1153, de fecha 21 de abril de 2015, que autorizó una subvención a diferentes agrupaciones, entre ellas la agrupación **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, solo en la forma que se indica:

Donde dice: **“Financiar Gastos de pasajes, comida y alojamiento para 15 socias que asistirán a Jornada Nacional de Trabajadoras en la ciudad de Punta Arenas, Los días 24 hasta el 31 de Enero de 2016”.-**

Debe decir: **“Financiar los pasajes, alojamiento y comida, de 20 socias, para asistir a la Jornada Nacional de Trabajadoras, que se desarrollará en la ciudad de San Felipe, desde el 24 al 31 de enero de 2016”.-**

2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente Decreto, el Decreto Alcaldicio N° 1153, de fecha 21 de abril de 2015, y sus efectos, mantiene plena vigencia.

3.- **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria, para formalizar la modificación de objeto de subvención aprobada en el presente decreto.

4.- **NOTIFIQUESE** a la agrupación **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP** por carta certificada.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP -Dideco

-Secretaría Municipal -Departamento de Finanzas

-Contraloría Interna -Asesoría Jurídica

-Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/FFNC